



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de la Dirección General de Trabajo, del contenido del acuerdo adoptado entre UGT-Asturias, y la empresa Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., en materia de conflicto colectivo, por el procedimiento de mediación, seguido en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos.

Visto el texto del acuerdo adoptado en materia de conflicto colectivo, de fecha 10 de mayo de 2011, entre UGT-Asturias y la empresa Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., en virtud del procedimiento de mediación seguido en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos con n.º expediente en el SASEC c/ 0075/11, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias (expediente n.º 33100051042011) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.3, 90 y 91 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el artículo 156.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 17.2 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de mediación como consecuencia de la interposición de conflicto colectivo, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito.

Oviedo, a 13 de enero de 2012.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. autorizada en Resolución de 22-11-2011 (publicada en el BOPA núm. 275, de 28-11-2011), la Directora General de Trabajo.—Cód. 2012-01049.